

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADO

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que emanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde. núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

**Suscripcion en Santander.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los le prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

**GOBIERNO CIVIL**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de hoy me comunica lo siguiente:

«Decano Médicos de Cámara dice seis tarde á Excmo. Sr. Presidente Consejo Ministros. S. M. la Reina Regente ha continuado todo el día de hoy sin novedad en la marcha favorable del padecimiento. SS. MM. RR. siguen bien en su importante salud.»

Lo que he dispuesto publicar en este Boletín oficial, para conocimiento de los leales habitantes de esta provincia.

Santander 2 de Marzo de 1895.

El Gobernador,

*Fernando de Torres y Almunia*

de la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Febrero de 1895.—El Director general, Eduardo Vincenti.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central la cátedra de Lengua sanscrita, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion, segun lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma provenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposicion se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintitun años de edad; ser Doctor en Filosofía y Letras ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrrogable término de tres meses; á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 19 de Febrero de 1895.—El Director general, Eduardo Vincenti.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Seccion de las Naturales de la Universidad Central, la cátedra de Organografía y Fisiología vegetal, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion, segun lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma provenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposicion se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintitun años de edad; ser Doctor en las expresadas Facultad y Seccion, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrrogable término de tres meses; á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 19 de Febrero de 1895.—El Director general, Eduardo Vincenti.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Seccion de las Naturales de la Universidad Central, la cátedra de Organografía y Fisiología vegetal, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion, segun lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma provenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposicion se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintitun años de edad; ser Doctor en las expresadas Facultad y Seccion, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Instruccion pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 19 de Febrero de 1895.—El Director general, Eduardo Vincenti.

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

**CARRETERAS**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Enero de 1895, la Direccion general de Obras públicas, ha señalado el día 23 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1894 á 95 de la carretera de Muriedas á Bilbao, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 23.670 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Ma-

drid, ante la Direccion general de Obras publicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras publicas de esta provincia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 23 de Marzo próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 300 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Santander 23 de Febrero de 1895.— El Ingeniero Jefe accidental, Pascual Landa.

#### Modelo de proposicion

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95 de la carretera de Muriedas á Bilbao, provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Enero de 1895, la Direccion general de Obras publicas ha señalado el día 28 del próximo mes de Marzo á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95 de la carretera de la Estacion de Torrelavega á Oviedo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 37.397 pesetas 57 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos por la Instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras publicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras publicas de esta provincia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del

día 23 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 280 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Santander 23 de Febrero de 1895.— El Ingeniero Jefe accidental, Pascual Landa.

#### Modelo de proposicion

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95 de la carretera de la Estacion de Torrelavega á Oviedo, provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se señale alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

#### TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

#### Edicto

La Tesorería de Hacienda de la provincia de Santander

Hace saber: Que los contribuyentes de esta capital que en los plazos señalados no han satisfecho sus cuotas de las contribuciones territorial, industrial, minas canon y carruajes de lujo, pueden hacerlas efectivas, sin recargo alguno, en los diez primeros días del próximo mes de Marzo, en la oficina de recaudacion, Puente, número 1.

Los que dejaren trascurrir este segundo plazo sin verificarlo, incurrirán en el recargo de 5 por 100 de premio de primer grado.

Santander 28 de Febrero de 1895.— El Tesorero, Ricardo L. Parreño.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS

DE

#### SANTANDER

Habiéndose acordado por esta Administracion en el día de hoy, la pro-

cedencia del abandono de un garrafon peso bruto 20 kilogramos, conteniendo 15 litros ron caña perteneciente al viajero D. Vicente Malgano, procedente de la Habana, llegado á este puerto á bordo del vapor español «Reina María Cristina» en 4 de Agosto último, lo que se hace público á fin de que el interesado ó persona autorizada se presente en esta Aduana á efectuar el despacho de dicho garrafon, dando al efecto el plazo de veinte dias para intentar cualquier reclamacion á contar desde la insercion de este anuncio que se publicará por tres dias consecutivos, de conformidad con lo que previene la regla 4.ª del art. 281 de las ordenanzas de Aduanas.

Santander 22 de Febrero de 1895.— El Administrador, Nardiz.

#### COMISARIA DE GUERRA DE SANTOÑA

El Comisario de Guerra, Interventor del hospital militar de esta plaza,

Hago saber: que debiendo contratarse el suministro de la carne de vaca necesaria en este establecimiento durante un año y un mes más si conviniere á la Administracion, se convoca á una primera subasta que con dicho objeto se celebrará en esta oficina á las once de la mañana del día seis de Abril próximo, ante el tribunal competente, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la misma todos los dias laborables de nueve á una de la mañana, y el precio límite que se publicará oportunamente en los mismos sitios que el presente anuncio.

Las proposiciones deberán hacerse en papel del sello de la clase 12.ª, arregladas al modelo que se inserta á continuacion y acompañadas del resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por 100 del importe del servicio con arreglo al precio límite.

Santoña 25 de Febrero de 1895.— Joaquín Gonzalez Aupetit.

#### Modelo de proposicion

El que suscribe, vecino de..., según cédula personal número..., que presenta, enterado de los anuncios, pliego de condiciones y precios límites para contratar el suministro de la carne de vaca necesaria en el hospital militar de Santoña durante un año y un mes más si conviniere á la Administracion, se comprometo á verificar el expresado suministro con sujeción á las condiciones de dicho pliego y al precio de tantas pesetas y tantos céntimos el kilogramo (todo en letra y sin raspaduras ni enmiendas.)

(Fecha y firma.)

#### Anuncios oficiales

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en las sesiones correspondientes al mes de Enero de 1895

Hacer algunas variaciones en la redaccion de las bases del contrato proyectado con el Ramo de Guerra para la construccion de las factorias militares en el Prado de San Roque.

Aceptar las indicaciones hechas por el Delegado de la Alcaldía en la memoria que ha presentado acerca de las obras ejecutadas en el Teatro, encomendando al Arquitecto, haga un reconocimiento general del edificio y proponga lo conveniente para su conservacion y la de mobiliario y decora-

do, dándose las gracias al autor de la memoria al Concejal Sr. Cortines.

Aprebar las cuentas de obras hechas por administracion en la semana del 23 al 29 de Diciembre.

Conceder una sepultura á perpetuidad á D. Pablo Hojas.

Dar un terreno en permuta para hacer un panteon en el cementerio de Ciriego á D. Luis Garcia.

Dar permiso para hacer una portada en una finca del Sr. Iturriaga en la bajada del Sardinero.

Aprobar las cuentas de lo devenido por los bomberos en el mes de Diciembre.

Autorizar á D.ª Antonia Soto para trasladar un horno en la calle de San Emeterio construyendo uno nuevo de koc.

Admitir la dimision del bombero Vicente Guerra y nombrar capataz de la Seccion de transporte de D. Angel Somoza.

Socorrer al pueblo de Reinosa con 100.ª pesetas pagaderas del capitulo 5.º artículo 3.º del presupuesto.

Dar las gracias á la Sociedad Montañesa de Beneficencia en Cie. fuegos por la corona que ha remitido en recuerdo de las víctimas del 3 de Noviembre la que se colocará como se pide.

Admitir como caso extraordinario la introduccion de diez terneras muertas de la propiedad de D. Abelino Llama pagando los derechos de gancho y consumo y previo reconocimiento de Veedor.

Aprobar las cuentas de obras hechas por administracion en la semana del 30 de Diciembre al 5 de Enero.

Hacer la distribucion de fondos para el presente mes.

Comunicar á D. Aristides Toca, propietario del edificio donde está instalada la Audiencia, la peticion del señor Presidente para que se hagan reformas en la habitacion del Conserje.

Dar socorros á la viuda de Ricardo Puente y á los huérfanos de Juan Olazarán guardias que fueron de consumos.

No admitir la oferta que hace don Rafael Hidalgo, de venta de un sermón inédito.

Conceder á D. Luis Garcia un depósito doméstico para su fábrica «La Constancia».

Dar terrenos en permuta en Ciriego á D. Tomás de la Vara y Cerúnda y á D. Fernando Lavín Casalis.

Permitir á D. Paulino Sierra, hacer reformas en la casa número 11 de la Cuesta de Garmendia.

No admitir como caso de fuerza mayor el alegado por la Sociedad de Abastecimiento de Aguas, por no haber concluido la conduccion de las de Lloreda dentro del plazo concedido y dar á dicha Sociedad una prórroga para terminarlas.

Aprobar la distribucion de fondos para el presente mes del presupuesto de Ensanche.

Adjudicar el suministro de garbanzos y alubias para los establecimientos benéficos á D. Eustaquio Cubero, sacando á nueva subasta el de arroz y carbon

Conceder quince dias de licencia al Teniente Alcalde D. Simon Carré.

No sacar á subasta el arrendamiento de consumos, segun solicitaba don Nicanor Balbontin.

Dar un mes de licencia al Teniente Alcalde D. Antonio de Mazarrosa y dos meses á D. Celestino de la Cagiga.

Aprobar las cuentas de obras hechas por administracion en la semana del 6 al 12 de Enero.

Aprobar para su publicacion el extracto de acuerdos del mes anterior.

Podar los árboles que se hallan frente á la finca de D.ª Eloisa Lopez, en el paseo del Alta y descabezar otro en Miranda frente á la casa de

D. Florentina de la Peña.  
Fijar la cantidad que ha de percibir el Ayuntamiento en lo que paga la señora viuda de Gil Lanes á los músicos que dan conciertos en el café Cantabro.

Dar cuatro meses de licencia al Concejal Sr. D. Senen del Diestro.  
Autorizar á la Sra. Viuda de Gil Lanes para que pueda designar libremente los dias que la banda municipal ha de dar conciertos en el café Cantabro.

Aprobar las cuentas de obras hechas por administracion en la semana del 13 al 19 de Enero.

Adquirir nuevo instrumental para la banda de música, desestimando las otras peticiones de su Director para aumentar el número de profesores y se proveyeran todas las plazas en nueva oposicion.

Conceder sepulturas en Ciriego á D. Catalina Vasallo y á D. Luis Carranza.

Dar permiso á D. Rafael Corral para construir una casa en el barrio de Aranda.

Dar permiso á D. Manueia Garcia para poner un mirador en la casa número 13 de la calle de la Blanca.

Autorizar á D. Eusebio Gutierrez para construir tres hoteles en el camino del Cañon, en el Sardinero.

Sacar á concurso la plaza vacante de Ingeniero Agrónomo.

Gastar quince mil pesetas en plantaciones y movimiento de tierras en la Península de la Magdalena.

Prorrogar por tres meses el plazo que tiene la Sociedad de Abastecimiento de Aguas para la conduccion de las de Lloreda.

Abonar en cuenta corriente de los señores Hijos de P. de la Torriente, 140 litros por mermas de agua corriente.

Pagar á D. Pio Ruiz los sueldos que le corresponden por el cuidado de la bomba de vapor.

Consignar en acta la satisfaccion con que se ha visto el comportamiento de los cuerpos de bomberos voluntarios y municipales, así como la buena direccion de sus Jefes en la extincion de los incendios de la calle de Velasco y Fábrica de la Rosario.

Aprobar las cuentas de obras hechas por administracion en la semana del 19 al 26 de Enero.

Que el precio del agua que se consume en la casa Audiencia sea de cuenta de quien lo gaste.

Resolver las reclamaciones presentadas sobre inclusiones en las listas de los que tienen voto para compromisarios en las elecciones para Senadores, fijando las listas definitivas.

Anotar en la hoja de servicios del guardia de consumos Pedro Gonzalez Mora, la satisfaccion que se ha visto en su comiso.

Dar permiso en permuta en Ciriego á D. Juan Revilla Navarro

Autorizar á D. Severiano Gomez para hacer reformas en la fachada de la casa núm. 2 del Muelle de Caleron.

Prorrogar el alquiler de una sepultura en San Fernando á D. Julia de Bengoa.

Imponer correcciones á un cabo y á dos oficiales de la limpieza pública.

Destituir al bombero Angel Cabria.

Determinar la forma que ha de hacerse por administracion la limpieza de las chimeneas cuando no lo hagan los propietarios.

Ajudicar la venta de un caballo á D. José Lopez.

Ajudicar el servicio de carbon para los establecimientos benéficos á D. Benito Soroa y el de arroz á D. Silvestre Gonzalez.

Santander 27 de Febrero de 1895.—J. M. Gonzalez Trevilla.—Sixto Valcázar, Secretario.

### Ayuntamiento de Limpias

El apéndice de amillaramiento, por riqueza rústica, pecuaria y urbana, que ha de servir de base en este término municipal para el repartimiento de 1895 á 96, se halla expuesto en la Secretaria del mismo, por el término de quince dias, contados desde la publicacion en el *Boletín oficial* de la provincia.

Limpias 27 de Febrero de 1895.—El Alcalde, F. Fernandez.

### Ayuntamiento de Puente Viesgo

El presupuesto adicional al ordinario de este distrito, correspondiente al actual ejercicio y el ordinario para el próximo de 1895 á 96, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias, contados desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á los efectos de reclamacion.

Puente Viesgo 26 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Emilio Aufrán.

### Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los repartimientos de territorial y urbana para el próximo ejercicio de 1895 á 96, se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo término puedan los contribuyentes hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Cabezón de la Sal 1.º de Marzo de 1895.—El Alcalde, Plácido Gutierrez.

### Ayuntamiento de Polanco

El apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria, así como el de urbana, correspondiente al año económico próximo de 1895 á 1896, se hallan expuestos al público en la Secretaria por término de quince dias, para que durante dicho plazo, que empezará á contarse desde la publicacion de este edicto en el *Boletín oficial*, puedan examinarlos los interesados y hacer las reclamaciones que vieren convenientes.

Polanco 28 de Febrero de 1895.—El Alcalde, José Diaz.

### Ayuntamiento de Camargo

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1895 á 96, se halla de manifiesto en la Secretaria municipal por término de quince dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cumplimiento de lo que determina el art. 146 de la ley municipal vigente.

Camargo 27 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Eduardo Miranda.

### Ayuntamiento de Camaleño

El presupuesto adicional al ordinario del actual ejercicio económico, se halla expuesto al público en esta Secretaria municipal por el plazo de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que pue-

da ser examinado por los vecinos y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Camaleño 26 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Tomás G. Encinas.

### Ayuntamiento de Vega de Liébana

Las cuentas municipales de este distrito, pertenecientes á los ejercicios de 1892 al 93 y 93 al 94, se hallan formadas y expuestas al público en esta Secretaria por espacio de quince dias, empezando á contarse desde su insercion en el «*Boletín oficial*», para los objetos de reclamacion.

Vega de Liébana 26 de Febrero de 1895.—Miguel de la Torre.

El padron de cédulas personales de este distrito para 1894 á 95, se encuentra formado y expuesto al público en esta Secretaria por término de diez dias, á contar desde su insercion en el «*Boletín oficial*», para los efectos de reclamacion.

Vega de Liébana 26 de Febrero de 1895.—Miguel de la Torre.

### Providencias judiciales

DON ESTEBAN FERNANDEZ, Escribano de Cámara de esta Audiencia territorial.

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia la cual comprende la cabeza y parte dispositiva del tenor siguiente:

Cabeza: En la ciudad de Burgos á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco, en el juicio de menor cuantía que procedente del Juzgado de primera instancia de Reinosa pendiente por recurso de apelacion ante la Sala de lo civil de esta Audiencia entre partes de la una como demandantes Santos Fernandez Garcia, jornalero, vecino de Lantueno, defendido por el Abogado don Francisco Garcia Lozano, y representado por el Procurador don Cayetano Restituto Tejada, y de la otra como demandado don Gumersindo Bollado, cura económico del mismo pueblo, y por su rebelia los estrados del Tribunal sobre pertenencia de un prado radicante en dicho pueblo de Lantueno y sitio denominado las Hocas.

Parte dispositiva: Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia á la parte apelante dicha sentencia apelada por la que se absuelve á don Gumersindo Bollado, de la demanda deducida contra él por don Santos Fernandez Garcia, sin hacer especial condenacion de las costas de la anterior sentencia. El Juez de primera instancia de Reinosa don Agapito de las Heras y Herrero, cuide en lo sucesivo de tener presente lo dispuesto en el artículo quinientos setenta de la ley procesal, cuidando también por su parte el Actuario don Alejandro Manabeo, de observar lo que prescribe el artículo doscientos ochenta y tres de la propia ley. Notifíquese esta sentencia personalmente al litigante rebelde don Gumersindo Bollado, si así lo solicitare la parte apelante dentro de tercero dia, haciéndoseles en otro caso la notificacion en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento con arreglo á lo dispuesto en el setecien-

tos sesenta y nueve publicándose los edictos en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Santander.

Y luego que este fallo sea firme comuníquese al Juzgado por medio de certificacion y con devolucion de los autos á los fines conducentes practicándose previamente la oportuna tasacion de costas. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan V. Cernadas.—Leopoldo Mendez.—Benigno Fraga.

Y para que tenga lugar su insercion en el *Boletín oficial* de Santander, expido la presente que firmo en Burgos á veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—Ante mi, Leandro Martinez.

Don Luis de Aguilar y Diaz, Ayudante militar de Marina de la Capitanía del puerto de Bilbao y Juez instructor en comision.

Hago saber: Que en la sumaria que instruyo con motivo de la caída al agua desde un bote y ahogamiento subsiguiente en la tarde del 18 del actual del paisano Ricardo Rivero Alvarez, hijo de Joaquin y Asuncion, de veintinueve años de edad, natural de Barcelona de Cudon, provincia de Santander, vecino de Sestao, ignorándose su estado civil, en providencia de esta fecha he acordado ofrecer las actuaciones al pariente más cercano por si desea mostrarse parte en la causa y para que se haga cargo de los bienes que ha dejado el finado interin se sustancia el procedimiento; en su consecuencia, por el presente cito y llamo al pariente más cercano del expresado individuo para que dentro del término de diez dias, á contar desde la fecha comparezca en este Juzgado de instruccion, sito en la Ayundantia de Marina de la 3.ª seccion, Ribera de Alzaga, Desierto-Erandio, en la inteligencia que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Desierto-Erandio 21 de Febrero de 1895.—V.º B.º: Luis de Aguilar.—P. S. M., José Rivero.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por el presente, en virtud de haberse declarado la falsedad del testamento cerrado que otorgó D.ª María Antonia de Villegas, vecina que fué de Vargas, Ayuntamiento de Puente-Viesgo, en doce de Agosto de mil ochocientos ochenta, por sentencia dictada por la Seccion primera de la Audiencia provincial de Santander, el siete de Abril de mil ochocientos noventa y tres, y con el fin de cumplir en todas sus partes lo en la misma dispuesto, cito y llamo á cuantas personas se crean con derecho á la herencia de la D.ª María Antonia, para que en término de veinte dias, contados desde el siguiente al que se inserte este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado con objeto de hacerles entrega legalmente de los bienes quedados al fallecimiento de la expresada señora, bajo apercibimiento que de no verificarlo se acordará lo que en derecho proceda.

Dado en Torrelavega á veintinueve de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—Santiago de la Escalera.—El Actuario, Manuel F. Rubin.

# CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DESANTANDER

PRIMER TRIMESTRE DE 1894 A 1895

CUENTA del primer trimestre del año económico arriba citado de 1894-95, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y reglas 48, 48 y 49 de la circular de la Direccion general de administracion local fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

## PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior . . . . .	»	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	457397	17
Cargo . . . . .	457397	17
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	444019	39
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	13377	78

## SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios . . . . .	»	»	8261	20	8261	20
2 Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
3 Impuestos . . . . .	»	»	56089	65	56089	65
4 Beneficencia . . . . .	»	»	4771	49	4771	49
5 Instruccion pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
6 Correccion pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios . . . . .	»	»	21392	33	21392	33
8 Ampliacion . . . . .	»	»	»	»	»	»
9 Resultas . . . . .	»	»	»	»	»	»
10 Recursos á cubrir el déficit . . . . .	»	»	366415	84	366415	84
11 Reintegros . . . . .	»	»	121	66	121	66
12 Cuenta de contribuciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de poblacion . . . . .	»	»	346	»	346	»
Cargo . . . . .	»	»	457397	17	457397	17
PAGOS.						
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	»	»	50059	92	50059	92
2 Policia de Seguridad . . . . .	»	»	25003	16	25003	16
3 Policia urbana . . . . .	»	»	41695	67	41695	67
4 Instruccion pública . . . . .	»	»	55	98	55	98
5 Beneficencia . . . . .	»	»	40579	37	40579	37
6 Obras públicas . . . . .	»	»	22487	53	22487	53
7 Correccion pública . . . . .	»	»	3771	13	3771	13
8 Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
9 Cargas . . . . .	»	»	235671	96	235671	96
10 Obras de nueva construccion . . . . .	»	»	1578	73	1578	73
11 Imprevistos . . . . .	»	»	22795	22	22795	22
12 Resultas . . . . .	»	»	»	»	»	»
13 Ampliacion . . . . .	»	»	»	»	»	»
14 Devoluciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
15 Cuenta de contribuciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de poblacion . . . . .	»	»	320	71	320	71
Data . . . . .	»	»	444019	39	444019	39

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander á 30 de Setiembre de 1894.—El Depositario, Jesús S. de Tagle.

## CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Santander á 30 de Setiembre de 1895.—El Contador, Luis Zumelzu.—V. B.: El Alcalde, J. M. Gonzalez Trevilla.

# ANUNCIOS PARTICULARES

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Bárcena de Pié de Concha . . . . .	9 20
Enmedio . . . . .	57 53
Hermanad Campoo de Suso . . . . .	61 60
Liérganes . . . . .	10 99
Luenta . . . . .	35 20
Miera . . . . .	8 14
Puente-Viesgo . . . . .	3 92
Rasines . . . . .	7 50
Ruente . . . . .	54 55
San Miguel de Aguayo . . . . .	31 91
Santiurde de Toranzo . . . . .	21 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas . . . . .	16 80
Bárcena de Cicero . . . . .	2 10
Bárcena de Pié de Concha . . . . .	8 50
Cabezón de Liébana . . . . .	6 40
Cabuérniga . . . . .	1 80
Campoo de Yuso . . . . .	2 80
Cillorigo . . . . .	2
Comillas . . . . .	2 10
Enmedio . . . . .	16 40
Entrambasaguas . . . . .	5 50
Espinilla . . . . .	5 99
Hermanad Campoo de Suso . . . . .	18 80
Lamason . . . . .	10 50
Liérganes . . . . .	3 40
Luenta . . . . .	2 10
Marina de Cudeyo . . . . .	4 80
Mazuerras . . . . .	11 80
Miera . . . . .	7 30
Peñarrubia . . . . .	3 20
Pesaguero . . . . .	10 40
Puente-Viesgo . . . . .	6 60
Rasines . . . . .	4 70
Reocin . . . . .	7 30
Rionansa . . . . .	3 03
Riotuerto . . . . .	3 40
Rivamontan al Monte . . . . .	1 07
Ruente . . . . .	9 80
Ruesga . . . . .	9 20
San Miguel de Aguayo . . . . .	9 60
Santa Cruz de Bezana . . . . .	1 70
Santiurde de Toranzo . . . . .	1 60
San Vicente de la Barquera . . . . .	3 10
Valdeprado . . . . .	2 40
Vega de Pas . . . . .	1 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas . . . . .	8 50
Astillero . . . . .	1 49
Bárcena de Pié de Concha . . . . .	4 70
Cabezón de Liébana . . . . .	11 80
Cabuérniga . . . . .	9 25
Campoo de Yuso . . . . .	7 40
Castañeda . . . . .	2 10
Castro Urdiales . . . . .	53 20
Cillorigo . . . . .	2 50
Comillas . . . . .	2 30
Enmedio . . . . .	4 60
Entrambasaguas . . . . .	7 70
Hermanad Campoo de Suso . . . . .	14 20
Lamason . . . . .	2 50
Laredo . . . . .	5 60
Las Rozas . . . . .	1 50
Liérganes . . . . .	2 20
Luenta . . . . .	5 70
Mazuerras . . . . .	11 00
Miengo . . . . .	16 95
Penagos . . . . .	1 00
Peñarrubia . . . . .	6 30
Pesaguero . . . . .	31 20
Polaciones . . . . .	12 50
Potes . . . . .	10 30
Puente-Viesgo . . . . .	29 35
Rionansa . . . . .	16 50
Rivamontan al Monte . . . . .	3 50
Ruente . . . . .	4 00
Ruesga . . . . .	2 80
San Miguel de Aguayo . . . . .	2 00
San Pedro del Romeral . . . . .	27 85
Santiurde de Reinosa . . . . .	2 20

Suances . . . . .	3 10
Valderredible . . . . .	1 90
Val de San Vicente . . . . .	2 20
Vega de Liébana . . . . .	17 20
Villacarriedo . . . . .	3 30

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero . . . . .	5 40
Arenas . . . . .	3 90
Anievas . . . . .	6 60
Astillero . . . . .	1 60
Bárcena de Cicero . . . . .	4 10
Bárcena de Pié de Concha . . . . .	7 40
Cabezón de Liébana . . . . .	7 00
Cabuérniga . . . . .	5 10
Camaleño . . . . .	3 60
Camargo . . . . .	8 30
Campoo de Yuso . . . . .	6 30
Cártes . . . . .	2 80
Castañeda . . . . .	9 50
Castro-Urdiales . . . . .	23 30
Cillorigo . . . . .	22 50
Corvera . . . . .	2 60
Enmedio . . . . .	6 59
Entrambasaguas . . . . .	3 90
Hazas en Cesto . . . . .	22 75
Hermanad Campoo de Suso . . . . .	5 80
Lamason . . . . .	15 80
Laredo . . . . .	12 00
Las Rozas . . . . .	5 40
Liérganes . . . . .	2 90
Limpias . . . . .	2 90
Los Tojos . . . . .	15 00
Luenta . . . . .	14 30
Medio Cudeyo . . . . .	3 50
Molledo . . . . .	5 50
Penagos . . . . .	9 50
Peñarrubia . . . . .	7 00
Pesaguero . . . . .	16 15
Pielagos . . . . .	3 90
Polaciones . . . . .	7 45
Polanco . . . . .	3 80
Potes . . . . .	4 50
Ramales . . . . .	2 70
Reinosa . . . . .	1 60
Reocin . . . . .	12 60
Riotuerto . . . . .	3 70
Rivamontan al Monte . . . . .	14 05
Ruente . . . . .	17 45
Rubioba . . . . .	5 60
San Felices de Buelna . . . . .	6 75
San Miguel de Aguayo . . . . .	4 60
San Pedro del Romeral . . . . .	13 50
San Roque de Riomiera . . . . .	1 50
Santa María de Cayon . . . . .	4 40
Santiurde de Reinosa . . . . .	6 70
Santiurde de Toranzo . . . . .	4 40
San Vicente de la Barquera . . . . .	2 60
Rionansa . . . . .	8 45
Puente Viesgo . . . . .	4 20
Val de San Vicente . . . . .	10 80
Villaescusa . . . . .	1 70
Villacarriedo . . . . .	4 00
Valdeprado . . . . .	9 10
Vega de Liébana . . . . .	5 70
Torrelavega . . . . .	11 00
Villaverde ds Trucíos . . . . .	2 30
Solórzano . . . . .	1 70
Valdeolea . . . . .	4 10
Valdáliga . . . . .	10 30
Vega de Pas . . . . .	1 90
Udias . . . . .	2 50

El contratista del Boletín oficial, ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, ó indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparticion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

Calle de Lope de Vega, 4,

Imp. de la Vinda de S. Atencio